En la ciudad de Cartagena a la de Iuntam.to martes treinta dias del mes de
dezi.e de mil y seis.os y diez y ocho años. En este Cab.o de Cartagena se Iuntaron a cabildo
a saber, el Licen.do Salto de sansaendes Camp.o alcalde m.or de esta ciudad el Cap.an Pedro Mar
quez de Nieda Ce.m.o y Diego de Salcedo Sacas de Vienda y mas Salgarria, para ver y entender en
nar dino Vienda y gos y el de Pinto alcalde de Sepulveda Regidor y alo hernandez
andiego. Iurado de dha Iuntam.to acordaron lo siguiente. ——

En este Iuntam.to el d.o mas Salgarri de la q.l dixer como parte del Pobl.o desta
ciudad hizo Relacion como en el dho pobl.o ala hora de agora ay sete.os fanegas de
de trigo frances poco mas o men.s y beinte fanegas de Sicilia dha y dello agota ay ala para
que se haga se empran Amal o mas en Alicante quero y harina —— y porq.e
ay ala Vista a gasto por semuelan quatro.os y sinquenta fanegas del dho trigo frances y las dhas
tas dellas del dho trigo frances y las dhas sinquenta fanegas del trigo de Sicilia y se
Semuelan, 450. ff.s de trigo. haga en candallo dello en forma Para que se haga cargo dello la parte ala mayordomo. —

Libram.to Reo ante ellos Pedro Iulio.s alias Ximenez Natural de Granada, con que de las fianças que tiene
dho Iuez conforme a las de Granada —

En tran en el dho Iuntam.to Andres Roiz que y.o Fran.co Paez Regidor.s —

Libram.to Mandaron dar su libram.to en forma. para que en la que ne aquediere Joan Bautista de aguilera mayordomo del dho propio y renta.s de esta ciudad hasta el dia de san.s Iuan de Junio de
dho año pasado. de mil y seis.os y quatro. se le reciban y passen en ella, dus.os y sesenta reales
Valen seiscientos y thoa.os maravedis. para otras tantas que Para acuerdo de esta ciudad y cedula de su mag.d
que se le dieron a Fran.co Martinez Correo. v.o desta
ciudad de abuelta.a, de los que vino de dho viage que Va a traer al alcalde m.or alab
quinze leguas con despacho p.a Pedro Sanchez Villarroel que se tan de negoçiar della, como parte
para ello, de esta ciudad y cedula y certificacion del dho comiss.o Para que se pague del dho correo con
lo qual y este libram.to Joan Lazaro del dho sea Como contador se le reciba en cuenta. —

Libram.to Mandaron dar, su libram.to en forma Para que la.a que diere, Joan Bautista de aguilera mayor
domo que es del dho propio y renta.s de esta ciudad. hasta el dia de san.s Iuan de Junio del año Pasado
de mil y seis.os y quatro. se le reciban en Pas.o en ella, dus.os Reales y Valen seiscientos
y thoa.os maravedis. Por otros tantos que Para acuerdo de esta ciudad y cedula de su mag.d
dados a Fran.co Martinez Correo. v.o desta
ciudad de abuelta.a, de los que vino de dho viage que Va a traer al alcalde m.or alab
quinze leguas con despacho p.a Pedro Sanchez Villarroel que se tan de negoçiar della, como parte
para ello, de esta ciudad y cedula y certificacion del dho comiss.o Para que se pague del dho correo con
lo qual y este libram.to Joan Lazaro del dho sea Como contador se le reciba en cuenta. —

Y atento a que el dho Fran.co Martinez correo. no dio el dho despacho como se le ordeno, mi parece que se lo
pida el dho Pedro Sanchez a cuya diligencia se le da el dho despacho. Acordaron que el Procurador.l desta ciudad pida a tal effecto lo que
aquel buelva con el dho despacho. y por ello haga todas las diligencias necesarias en el
mayordomo propio por quien sus cedulas lo fuere menester y con ellas y ello dara.n la forma
Va testado do dize en Bengas. no vale —.

Ante mi
Fran.co Ruiz de Carrion
escr.no